

TARIFAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

En conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 104 del DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería modificado por ley 19.940 del 13 de marzo de 2004 y considerando el Oficio Ordinario CNE N° 1760 del 29 de diciembre de 2005, publicamos los nuevos valores de precios de nudo para la S/E Quillota y cargos base por conceptos de transformación y distancia del Sistema Interconectado Central aplicables a nuestros contratos de suministros, que resultan de la aplicación de las fórmulas de indexación determinadas en la fijación semestral de tarifas, correspondientes al mes de octubre de 2005, establecidas en el Decreto 283 del 11 de noviembre de 2005 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

Se debe entender que la vigencia de estas nuevas tarifas rige desde el 29 de diciembre de 2005 en adelante.

- Precios base de nudo

Subestación Troncal	Tensión (KV)	Precio Base de la Potencia de punta (\$/KW/mes)	Precio Base de la Energía (\$/Kwh)
Quillota	220	3.556,69	24,060

- Cargos base por Transformación (CBTP) y Distancia (CBLP) de Potencia

Valor de CBTP desde tensión 220 KV (\$/KW/mes)

Subestación Principal Correspondiente	a 154 KV	a 110 KV	a menos de 100 KV y más de 30 KV	a nivel distribución
Quillota	0	257,57	522,06	944,36

Valor de CBLP (\$/KW/mes/km)

Sistema	en 220 KV	en 154 KV	en 110 KV	en menos de 100 KV y más de 30 KV	a nivel de distribución
Interconectado Central	14,42	14,80	24,84	45,05	108,61

Los precios anteriores son netos y no incluyen el impuesto al valor agregado ni otros tributos que sean de cargo de los clientes.

Con la excepción de los valores señalados, continúan vigentes las demás disposiciones del Decreto 283 del 11 de noviembre de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

HIDROELECTRICA GUARDIA VIEJA S.A.
HIDROELECTRICA ACONCAGUA S.A.